



DECRETO N° 0208

NEUQUÉN, 10 FEB 2009

El Expediente OE N° 13012-M-08 y el Acta de Cooperación suscripta con fecha 21 de enero de 2009 entre la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia"; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes manifiestan la importancia de la colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo común facilitar, difundir y promover las manifestaciones culturales y artísticas, que se desarrollan a través de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, tanto para potenciar el desarrollo de las actividades como para la formación del recurso humano en la disciplina de la danza, para lo cual deciden suscribir el Acta precitada;

Que por la misma, la Secretaría de Cultura y Deportes y la Asociación se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la danza contemporánea;

Que la Secretaría otorgará un subsidio de \$ 45.000.-, el que será pagado en seis (6) cuotas mensuales de \$ 7.500.-, el que tendrá como destino el pago de honorarios a los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea desde el mes de enero al mes junio de 2009;

Que la Asociación se compromete a realizar todos los pagos que demande el funcionamiento de la Escuela;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 68/09, manifiesta que la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", Imputación: 7-W-1-0-5, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para pagar el subsidio mencionado; adjuntando planilla de Registración del SINCO con el Preventivo N° 1202;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva

aprobando dicha Acta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta de Cooperación suscripta con fecha 21 de ----- enero de 2009 entre la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia", referida a la colaboración recíproca para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la danza contemporánea; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**, que será abonada en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, en la persona de la señora Presidenta de la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia", **Dña. CAROLINA COSTA, D.N.I. Nº 21.831.562**, con destino al pago de honorarios a los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea desde el mes de enero al mes de junio de 2009, conforme lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Acta de Cooperación aprobada en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", Imputación: 7-W-1-0-5, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Cultura y ----- Deportes, hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Acta de Cooperación, a la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-



ACTA DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de Enero del año dos mil nueve, entre la Secretaria de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Pte. Julio A. Roca, de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Deporte, **OSCAR SMOLJAN** con **L.E N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1378 de fecha 22 de Diciembre de 2005-, en adelante **LA SECRETARIA**, por una parte; y la **ASOCIACION COOPERADORA " PROGANZA PATAGONIA"**, representada en este acto por su presidenta señora **CAROLINA COSTA**, **D.N.I: 21.831.562** con domicilio en calle Namuncurá 1.518, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante: **LA ASOCIACION**, por otra parte:

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo común facilitar, difundir y promover las manifestaciones culturales y artísticas, que se desarrollan a través de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, tanto para potenciar el desarrollo de las actividades como para la formación del recurso humano en la disciplina de la danza, para lo cual deciden ampliar el anterior Acta Acuerdo, con validez hasta el 23 de noviembre de 2008 (Expte. OE N° 4286-A-06), y rubricar el presente los siguientes términos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: LA SECRETARIA y LA ASOCIACION, se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la danza contemporánea-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARIA otorgará un subsidio de pesos CUARENTA Y CINCO MIL, el que será pagado en SEIS (6) cuotas mensuales de pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), los que tendrán como destino el pago de honorarios de los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea demande desde el mes de Enero hasta el mes de Junio de 2009-----

CLÁUSULA TERCERA: LA ASOCIACION, se compromete a realizar todos los pagos que demande el funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea-----

CLÁUSULA CUARTA: La presente Acta de Cooperación tendrá un periodo de validez de seis (6) meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovada por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por una de las partes, deberá comunicarse a otra parte con sesenta (60) días de antelación-----

Carolina Costa

OSCAR A. SMOLJAN
Secretario de Cultura y Deporte
Municipalidad de Neuquén

CLÁUSULA QUINTA: El incumplimiento total o parcial de la presente por parte de **LA ASOCIACION** dará derecho a **LA SECRETARIA** a rescindir y/o suspender el Subsidio en cuestión.

CLÁUSULA SEXTA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, contribuyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en Cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados.

irma Coste

OSCAR A. SMOLJAN
Secretario de Cultura y Deportes
Municipalidad de Neuquén